

## MEDICAMENTOS CATÁSTROFE

**Apross** informa que el procedimiento que deberá realizar para la **validación de medicación catástrofe** que esta en vigencia se explicita a continuación:

1) La Institución prestadora solicita a través del SVI la medicación catástrofe prescrita. A esta solicitud la realiza a través de la opción "Solicitud de Prestaciones asociadas a Internación". El listado de medicamentos catástrofe que podrá solicitar es el definido por Apross.

2) La Institución prestadora imprime la respuesta del SVI (que dejará el medicamento en estado "En Auditoría") y la hace firmar y sellar por el médico especialista prescriptor y por el director médico de la institución. **Ya no es necesario enviar por fax el formulario que se usaba hasta el momento, la validación del SVI reemplaza a dicho formulario.**

3) La institución prestadora envía la respuesta del SVI firmada y sellada por las personas indicadas y copia de los estudios de diagnóstico al fax 0351-425 2112, se deberá verificar que la solicitud esté encuadrada dentro de los protocolos científicos que la avalen.

4) Los médicos auditores analizan cada solicitud y acceden al SVI informando la autorización o el rechazo del medicamento solicitado.

5) La institución ingresa al SVI y consulta el dictamen de la auditoria (Autorizado o Rechazado).

Cualquier duda quedamos a su disposición a través de la línea gratuita de Mesa de Ayuda a Prestadores APROSS: 0800 777 7779

Viernes, 13 de marzo de 2009.